



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 04- 2023 - MDH/A.

Huanchaco, 03 de enero del 2023.

VISTO:

El Memorandum Nro. 0002-2023-ALC/MDH de fecha 03 de enero de 2023, por el cual se dispone la proyección de la resolución de alcaldía encargando las funciones de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que, *las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;*

Que, el artículo 28° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, señala respecto de la estructura orgánica administrativa de una entidad, que está comprende en el ámbito administrativo, *a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local;*

Que, dentro de este marco jurídico, mediante Acuerdo de Concejo No 029-2022-CM/MDH, de fecha 22 de marzo del 2022, se acordó aprobar la actualización y modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la entidad, siendo que, en su Art.45° se indica que *"La Unidad de Recursos Humanos, es la Unidad Orgánica de apoyo de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, responsable de la gestión de los recursos humanos en la municipalidad y de ejecutar, entre otros los procesos de selección, contratación, capacitación, evaluación, promoción de personal, control de asistencia, remuneraciones, pensiones, relaciones laborales y bienestar del personal, en el marco y como parte conformante del Sistema de Gestión de Recursos Humanos";*

Que, conforme al instrumento de gestión antes mencionado, le corresponde a la Unidad de Recursos Humanos, la categoría de tercer nivel organizacional dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad, y está a cargo de un profesional quien depende funcionalmente y jerárquicamente de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, de conformidad con el art. 3° literal a) del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, y otras disposiciones, se establece definiciones: **a) Encargatura:** *Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, estando de conformidad a las normas anotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR PROVISIONALMENTE la **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, en la Dra. **EDITH MARTINA TARAZONA TAMAYO**, identificada con DNI N° 46195269, con retención de su cargo como Gerente Municipal, a partir de la fecha de la notificación; precisando que el cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas son adicionales al cumplimiento del cargo que desempeña y no genera incremento remunerativo alguno.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que, al asumir cualquier documento, deberá consignar su nombre completo y el cargo asumido, seguido de la anotación (e);

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las Unidades Orgánicas de la Entidad, así como a la encargada a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia y cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en los diferentes instrumentos de gestión para su conocimiento y cumplimiento con los extremos de la presente resolución;

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

- C.C.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina de Administración y Finanzas
- Archivo.



Efraín Edwin Bueno Alva
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
 Efraín Edwin Bueno Alva
 ALCALDE